



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR QUE LOS EXÁMENES DE NIVELACIÓN DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO PENDIENTES, SE REALICEN CON LOS EXÁMENES DE SUFICIENCIA, FECHAS FIJADAS DENTRO DEL CALENDARIO GENERAL ACADÉMICO, APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1301/35/2024, ÚNICAMENTE PARA AQUELLOS ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DENTRO DE LO ESTABLECIDO EN LA MIGRACIÓN DEL PLAN 96 AL PLAN 2022.-

San Lorenzo, 25 de marzo de 2025
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1995 del 20/03/2025 de la Univ. LARISSA ADRIANA RODRIGUEZ ARANDA, con Cédula de Identidad N° 4.798.547, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA y URBANISMO, por el cual solicita la posibilidad de rendir el examen de nivelación de la asignatura inglés, ya que necesita aprobar dicha materia para continuar con su proceso de Trabajo de Fin de Grado (TFG), conforme a los requisitos establecidos en el protocolo académico.-

El informe de la Dirección Académica indica, que en conversación con la Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, se ha acordado que es conveniente que los exámenes de nivelación pendientes se realicen con los exámenes de suficiencia con fechas fijadas dentro del Calendario General Académico, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1301/35/2024, únicamente para aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos dentro de lo establecido en la migración del Plan 96 al Plan 22.

En este caso, la recurrente está habilitada para rendir el examen de nivelación.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** que los exámenes de nivelación de la carrera de Arquitectura y Urbanismo pendientes, se realicen con los exámenes de suficiencia, fechas fijadas dentro del Calendario General Académico, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1301/35/2024, únicamente para aquellos estudiantes de arquitectura que cumplan con los requisitos dentro de lo establecido en la migración del Plan 96 al Plan 2022.-

Art. 2°: **ESTABLECER** la inscripción de los estudiantes de Arquitectura interesados 24 horas antes de la fecha establecida para el examen y por ventanilla de la Dirección Académica.-

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica y a la Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, realizar las gestiones para dar cumplimiento al Art. 1° de la presente resolución.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quien corresponda y Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaría de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo